

INFORMO: A Despacho de la señora Juez, informándole que la EPS SANITAS aportó los datos de contacto del demandado. Va para decidir

Manizales, 04 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO:	YOHNNIER GIRALDO BETANCUR
RADICADO:	170014003007-2023-00053-00

Se Deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la EPS SANITAS, donde indica que el demandado presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

Nombres y Apellidos	YOHNNIER GIRALDO BETANCUR
Cédula	75003759
Dirección	Vereda bajo corinto casa c74
Ciudad	MANIZALES, CALDAS
Teléfono	3025252668 - 3025252 - 3025252668
Correo Electrónico	yonnier25@hotmail.com

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación al demandado, primeramente, en la dirección electrónica yonnier25@hotmail.com reportada por la EPS SANITAS, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; en subsidio en la dirección física conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone, **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta en la forma como se llevará a cabo la notificación en el Centro de Servicios y en caso de que sea necesaria la misma en la dirección física, deberá proceder con la remisión de la citación y la notificación por aviso, una vez le sean enviadas a su correo electrónico por parte del CSJCF.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,



**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>116 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023</u></p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría</p>
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b90907e0a248c07f06dad85123db94f8743ca4e64bc1d7d50085bde214cef0**

Documento generado en 04/08/2023 01:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>